

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 14 DE MAYO DE 1984

NÚM. 109

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

El Pleno de esta Diputación en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de los corrientes acordó tomar en consideración las modificaciones introducidas en el Proyecto de "INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA DEL NUEVO NUCLEO DE RIAÑO, IV FASE (URBANIZACIÓN DE PLATAFORMAS, 2.ª FASE)", que afectan a las hojas de los apartados de "Mediciones", "Presupuesto", "Precios descompuestos" y "Cuadro de precios", que a continuación se citan, lo que se expone al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días, por tratarse de obras que han sido declaradas de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Régimen Local:

En el apartado de mediciones:

Se sustituyen las siguientes hojas: n.º 2, 3, 4, 21, 26 y 27.

Se suprimen las siguientes hojas: n.º 25 (señalizaciones), 77, 78, 79 (jardinería).

Se añaden las siguientes hojas: n.º 35 bis.

En el apartado de presupuesto:

Se sustituyen las siguientes hojas: n.º 1, 3, 6, 11, 42 y 43.

Se suprimen las siguientes hojas: n.º 5 (señalizaciones), 40 y 41 (jardinería).

Se añaden las siguientes hojas: n.º 8 bis.

En el apartado de precios descompuestos:

Se sustituyen las siguientes hojas: n.º 21, 24 y 37.

Se suprimen las siguientes hojas: n.º 27 (señalizaciones), 84, 85 y 86 (jardinería).

Se añaden las siguientes hojas: n.º 28 bis.

En el apartado cuadro de precios:

Se sustituyen las siguientes hojas: n.º 1, 3 y 6.

Se suprimen las siguientes hojas: n.º 5 (señalizaciones), 42 y 43 (jardinería).

Se añaden las siguientes hojas: n.º 6 bis y 11 bis.

León, 11 de mayo de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3488

A fin de proceder a la elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio de 1985 y de los correspondientes a las Comarcas de Acción Especial de Riaño, La Cabrera, Los Ancares, Omaña y Zona Oeste del Bierzo, las tres primeras en el supuesto de que sea prorrogada la Acción Especial para las mismas, se hace público por medio de este anuncio que se concede a todos los Ayuntamientos un plazo hasta el día treinta de junio próximo para formular peticiones de inclusión de aquellas obras que estimen de mayor necesidad y urgencia y que para su ejecución precisen de ayuda del Estado o de esta Diputación, acompañando a la petición el proyecto o memoria valorada suscrita por técnico con capacidad legal para firmarla, de cada una de las obras cuya inclusión en el Plan se solicite, juntamente con certificación de acuerdo plenario en el que se haga constar:

1.º—La aportación económica que se ofrece por parte del Ayuntamiento, expresada en porcentaje.

2.º—Que los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, serán puestos totalmente libres a disposición de la Diputación.

3.º—Que igualmente el Ayuntamiento aportará las autorizaciones y

concesiones administrativas y de todo tipo que sean también necesarias para la ejecución de las obras y su puesta en servicio.

4.º—Los habitantes de derecho con que cuenta la entidad local afectada por la obra, conforme al último censo de población.

Conforme a lo dispuesto en el artículo primero, dos, del R. D. 1.673/81, de 3 de julio, las obras que pueden incluirse en los Planes Provinciales de Obras y Servicios son especialmente las siguientes:

- Alumbrado público.
- Abastecimiento de agua potable.
- Alcantarillado.
- Pavimentación de vías públicas.
- Otros equipamientos comunitarios considerados de carácter básico o fundamental.

Podrán incluirse asimismo, previo informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, obras y servicios en Municipios con población superior a los 20.000 habitantes, con el fin de dotar a los mismos de los servicios de carácter básico o fundamental señalados anteriormente.

Igualmente podría incluir la Diputación, aunque no hayan sido solicitadas ni propuestas por entidad u organismo alguno, aquellas obras y servicios que considere de interés para la colectividad, siempre que sean de los comprendidos en la disposición antes citada.

Aquellos Ayuntamientos que presentaron peticiones de inclusión de obras en pasados Planes, que no llegaron a ser incluidas, deberán formular nuevamente las que les interesen en la forma en que se previene en el presente anuncio, puesto que las anteriormente formuladas y no atendidas se entienden desechadas a todos los efectos.

Igualmente, para elaborar el programa de instalaciones culturales a que se refiere el R. D. 988/82, de 30

de abril, que regula el régimen de concesión de subvenciones del Estado para financiar inversiones de carácter cultural a realizar por las Corporaciones Locales, con motivo del V Centenario de la Unidad de España, puede solicitarse la inclusión de aquellas obras que tiendan a la creación, ampliación, reforma o mejora de instalaciones destinadas a la conservación, difusión y creación de la cultura española, tales como: museos, archivos, bibliotecas, edificios con valor histórico o artístico, teatros, salas de conciertos, exposiciones y conferencias o centros análogos.

Las peticiones podrán presentarse directamente en el Registro General de esta Diputación o en la forma y condiciones establecidas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y deberá acompañarse a las mismas la documentación antes señalada. Se advierte así mismo que no pueden ser incluidas en el Plan obras o fase de obras cuya ejecución haya sido ya iniciada.

En la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, de esta Diputación se facilitarán impresos de solicitud y certificación a que antes se alude, siempre que sean solicitados, bien por escrito o telefónicamente, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del plazo de recepción de peticiones.

León, 11 de mayo de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3489

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Secretaría General para la Seguridad Social

Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social

Ilmo. Sr.:

El número 2 del artículo 3.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón y el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, en su nueva redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, preceptúan que las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, serán normalizadas anualmente por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusión que ha de entenderse ampliada a la situación de desempleo, ya que la cotización correspondiente a ésta, ha de efectuarse sobre la misma base de cotización que las dos contingencias de carácter profesional, a que acaba de hacerse mención, de acuerdo con lo dispuesto en

el Real Decreto-Ley 15/1976, de 10 de agosto.

Ahora bien, el artículo 1.º del Real Decreto 1245/1979, de 25 de mayo, determina que a partir del 1 de junio de dicho año, la Tesorería General de la Seguridad Social, recaudará las cuotas correspondientes a los distintos Regímenes de la Seguridad Social, por lo que dicha Tesorería ha confeccionado los datos correspondientes a dichas bases de cotización normalizadas.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1984, dentro del ámbito territorial de la Zona Segunda (Noroeste), serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1984.—El Director General, Adolfo Jiménez Fernández.

Ilmo. Sr. Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social. 3390

BASES DIARIAS DE COTIZACION ESPECIAL NORMALIZADAS PARA EL AÑO 1984, QUE SE ESTABLECEN EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON, PARA SU APLICACION EN EL AMBITO TERRITORIA DE LA ZONA SEGUNDA (NOROESTE)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1984
---	--------------------------------

INTERIOR

Personal técnico titulado

1. Ingeniero Superior	7.030
2. Ingeniero Técnico, Facultativo, Jefe y Perito Industrial Principal	6.350
3. Ingeniero y Facultativo Subjefe	6.130
4. Ingeniero Técnico y Facultativo Auxiliar	5.490
5. Vigilante de 1.ª	5.750
6. Vigilante de 2.ª	5.750
7. Auxiliar Técnico Organización Servicios	3.540
8. Geólogo	6.625
9. Jefe de Servicio, Maestro, Encargado	4.240
10. Monitor de 1.ª y 2.ª	4.600
11. Oficial Técnico Organización Servicios	3.550

Personal técnico no titulado

12. Vigilante de 1.ª	5.550
13. Vigilante de 2.ª	5.550

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1984
14. Monitor de 1.ª y 2.ª	5.570
15. Oficial Técnico Organización	4.070
16. Auxiliar Técnico Organización Servicios	3.885
17. Auxiliar Topográfico	2.900
18. Encargado de Servicios	3.595
19. Oficial Principal Topografía	3.910
20. Oficial Topógrafo	3.960
21. Vigilante de 3.ª	4.280
Personal obrero	
22. Aprendiz Minero	2.610
23. Artillero	4.340
24. Ayudante Artillero	4.085
25. Ayudante Barrenista	3.895
26. Ayudante Minero	3.190
27. Ayudante Oficios varios	3.330
28. Ayudante Picador	3.365
29. Barrenista	4.390
30. Bombero	3.354
31. Caballista	3.535
32. Camionero de 1.ª	3.470
33. Camionero de 2.ª	3.160
34. Castilleteista	1.885
35. Cuadrero Herrador	5.530
36. Oficial de 1.ª:	
Electricista, mecánico y electromecánico	3.630
37. Oficial de 2.ª:	
Electricista, mecánico y electromecánico	3.470
38. Embarcador	3.530
39. Embarcador-Señalista	3.805
40. Entibador de 1.ª	4.060
41. Entibador de 2.ª	3.735
42. Estemplero	4.080
43. Frenero o Enganchador	3.330
44. Frenista de Balanza o Plano	3.080
45. Hundidor fortificador	4.160
46. Jefe de Equipo	3.755
47. Maquinista de Arranque	4.380
48. Maquinista de Balanza o Plano	3.085
49. Maquinista de Tracción	3.555
50. Minero de 1.ª	4.340
51. Oficial de 1.ª de Oficios varios, Albañil 1.ª	3.770
52. Oficial de 2.ª de Oficios varios, Albañil 2.ª	3.625
53. Oficial Sondista	3.110
54. Picador	4.630
55. Posteador	4.800
56. Soutirador Picador	3.785
57. Tubero de 1.ª	3.480
58. Tubero de 2.ª	3.250
EXTERIOR	
Personal técnico titulado	
59. Ingeniero Superior y Licenciado	4.800
60. Ingeniero Técnico y facultativo Jefe	4.800
61. Perito Industrial	4.800
62. Ingeniero Técnico, Facultativo Subjefe	4.800
63. Ingeniero Técnico, Facultativo Auxiliar	4.090
64. Ayudante Técnico Sanitario	3.550

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1984	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1984	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización 1984
65. Maestro 1. ^a Enseñanza	2.965	Electricista, electromecánico y mecánico	3.095	161. Perforista de Informática	2.950
66. Graduado Social	2.105	115. Oficial de 1. ^a de oficio	3.065	162. Programador de Informática	4.250
67. Vigilante de 1. ^a	4.470	116. Oficial de 2. ^a de oficio	2.950	163. Subjefe de guardas jurados	3.455
68. Vigilante de 2. ^a	4.470	117. Oficial de 1. ^a oficios varios	3.095	164. Taquimecanógrafo y mecanógrafo	2.805
69. Asistente Social	3.395	118. Oficial de 2. ^a oficios varios	3.050	165. Telefonista	2.700
70. Jefe de Equipo	3.710	119. Peón	2.465		
71. Práctico servicio cielo abierto	3.680	120. Peón Caminero	2.815		
<i>Personal técnico no titulado</i>		121. Peón Especialista	2.775		
72. Jefe de Servicio, taller o explotación	4.050	122. Pesador de Báscula	2.765		
73. Maestro de servicio o taller	3.960	123. Pinche de 16 y 17 años	2.435		
74. Vigilante de 1. ^a	3.780	<i>Personal de aglomerados</i>			
75. Encargado de servicio	3.485	124. Dosificador de Brea	2.305		
76. Vigilante de 2. ^a	3.255	125. Hornero y controlador de hornos	3.160		
77. Vigilante de 3. ^a	3.350	126. Empaquetador, Briquetas, Brea, Cosedor Mezclador	2.830		
78. Oficial Técnico Organización Servicios y Delineante	3.425	127. Encargado de motor	2.930		
79. Auxiliar Técnico Organización Servicios	2.900	128. Enganchador	3.045		
80. Agregado Técnico de 1. ^a	3.740	129. Engrasador	2.760		
81. Agregado Técnico de 2. ^a	3.270	130. Escogedora	2.475		
82. Aspirante Técnico Organización Servicios	1.860	131. Maquinista de prensa	3.165		
83. Auxiliar de Laboratorio	3.600	132. Mezclador o fabricante	3.215		
84. Delineante Principal y Proyectista	3.645	133. Molinero de Brea	2.725		
85. Jefe de Equipo	3.520	134. Tomador de muestras	3.075		
86. Oficial Delineante	2.815	<i>Personal administrativo y economatos y servicios auxiliares</i>			
<i>Personal obrero</i>		135. Directivos, Gerente y Apoderado	5.388		
87. Aprendiz de 16 y 17 años	2.268	136. Subdirector Administrativo	5.375		
88. Aserrador de cinta	3.115	137. Instructor Educación Física	2.468		
89. Aserrador de sierra circular o disco	2.560	138. Jefe de Servicio interno no titulado	5.375		
90. Ayudante de oficios varios	2.845	139. Jefe Administrativo de 1. ^a	3.950		
91. Basculador de accionamiento mecánico	2.525	140. Jefe Administrativo de 2. ^a	3.930		
92. Bombero	2.680	141. Jefe despacho economato de 1. ^a	3.760		
93. Cabeceador de madera	2.680	142. Jefe despacho economato de 2. ^a	3.050		
94. Cablista	3.295	143. Jefe de guardas jurados	3.650		
95. Caminero	3.030	144. Almacenero	2.885		
96. Comportero Señalista	2.925	145. Conserje y portero	3.095		
97. Compresorista	3.055	146. Enfermero	2.825		
98. Cuadrero Herrador	3.525	147. Analista de informática	4.310		
99. Engrasador	2.085	148. Aspirante administrativo	2.045		
100. Fogonero caldera fija	2.910	149. Auxiliar administrativo y listero	2.545		
101. Fogonero ferrocarril	2.710	150. Conductor ómnibus, camión y turismo	3.265		
102. Frenista de Balanza o Plano	3.795	151. Conductor ómnibus, camión y turismo carnet 5 tn.	3.265		
103. Jefe de Equipo	3.625	152. Dependiente de economato	2.990		
104. Lampistero de 1. ^a	3.220	153. Guardias jurados	3.115		
105. Lampistero de 2. ^a	2.975	154. Listero	3.275		
106. Lavador de 1. ^a	3.155	155. Maquinista de extracción	3.105		
107. Lavador de 2. ^a	2.900	156. Mecanógrafa	2.360		
108. Maquinista de Balanza o Plano	2.735	157. Oficial administrativo de 1. ^a	3.465		
109. Maquinista de extractora de gases	2.125	158. Oficial administrativo de 2. ^a	2.815		
110. Maquinista de ferrocarril	3.090	159. Operador de informática	3.410		
111. Maquinista de pala cargadora	3.080	160. Ordenanza	2.955		
112. Maquinista de tracción de grúa o pala cargadora	3.115				
113. Mujer de limpieza	2.430				
114. Oficial de 1. ^a :					

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

NORMAS LABORALES

ANUNCIO de una plaza vacante de Oficial de Primera de Recaudación de Contribuciones.

De conformidad con lo prevenido en el art. 12 de la Ordenanza Laboral para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado, de 29 de febrero de 1972 (B. O. E. de 25-3-72) se anuncia la existencia de una plaza vacante de Oficial de Primera de Recaudaciones (Zona de Sahagún).

Dicha plaza así como las que puedan producirse hasta la fecha de realización de las pruebas de aptitud, se cubrirán con arreglo a las preferencias, derechos y procedimiento establecido en el Capítulo IV de la citada Ordenanza Laboral, así como lo que sobre el particular dispone el Reglamento General de Recaudación y Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal Recaudador.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Sahagún, y el plazo de presentación de las mismas, debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas, finalizará una vez transcurrido un mes, después del día de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La fecha de realización de las pruebas y el lugar de su celebración, será comunicada a cada uno de los solicitantes individualmente.

El programa constará de las siguientes materias:

—Mecanografía.

—Conocimiento amplio del Reglamento General de Recaudación y Regla de su Instrucción.

—Un supuesto práctico de un expediente de embargo.

—Ejercicios de aritmética y cálculo a nivel de Bachiller Elemental.

Los aspirantes que resulten aprobados deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificado de penales.

b) Certificado de buena conducta.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o imposibilidad física para el desempeño de la función.

d) Documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo.

e) Certificado de nacimiento.

El Tribunal que ha de calificar las pruebas de aptitud estará compuesto por los siguientes miembros:

1.º—Sr. Recaudador de la Zona de Sahagún.

2.º—Sr. Jefe de Sección de Recaudación de la Tesorería de Hacienda de León.

3.º—Sr. Recaudador de una Zona litrofe.

4.º—Sr. Oficial Mayor de la Zona de Sahagún, como Secretario.

León, 7 de mayo de 1984.—El Director P. de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Mora González. 3392

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (AUCALSA) la instalación de líneas eléctricas (variantes a los CC. TT. del Túnel de Oblanca a Viaducto de la Autopista Campomanes-León), cuyas principales características son las siguientes:

Las instalaciones actualmente autorizadas para el suministro de energía eléctrica a la Autopista Astur-Leonesa "Tramo Campomanes León", se modificarán, suministrándose la energía al Túnel de Oblanca, boca Norte, mediante una línea a 15 kV. de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con acometida subterránea de 3x25 mm². de cobre, aislamiento 13/25 kV. y desde el mismo C.T. con la línea subterránea al C.T. del Túnel Oblanca Sur, modificándose la situación de los equipos de celdas en los CC.TT. del Viaducto del Embalse y Oblanca Norte, suprimiéndose 700 metros de línea subterránea a la salida del Viaducto del Embalse y 1.800 metros de línea aérea al túnel de Oblanca cara Sur, no sufriendo variación las potencias de los centros de transformación existentes.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 25 de abril de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3179

Núm. 2715.—3.053 ptas.

**

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340. Expte: 622-CL

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO ANUNCIO

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de los derechos de concesiones de aguas destinadas a molinos que más abajo se indican, cuya expropiación es necesaria para las obras de transformación en regadío de la zona regable del Porma, Canal de la Margen Izquierda, 1.ª parte (León), ocupación que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del art. 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público que los días que asimismo se indican, a partir de las diez horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Expte. exprop. n.º	Localidad	Titular	Fecha acta previa
<i>Cauce de Santa María de Sandoval, en término municipal de Mansilla Mayor:</i>			
3	Villaverde Sandoval	Hnos. Pozo Llamas	29-5-84
4	Villamoros de Mansilla	D. Celestino Fernández Villar	29-5-84
5	Mansilla Mayor	D. Jesús Flores del Corral	29-5-84
6	Mansilla Mayor	D.ª Ascensión Alonso Sacristán	29-5-84
<i>Cauce de Santa María de Sandoval, en término municipal de Villasabariego:</i>			
7	Villabúrbula	Hnos. Peláez Villayandre	31-5-84
8	Villafañe	D. Luis González Fernández	31-5-84
9	Puente Villarente	D. Ceferino Díez y Díez y D. Cándido González del Valle	31-5-84
<i>Reguera de Mansilla de las Mulas, en término municipal de Villasabariego:</i>			
10	Villafalé	D.ª Araceli Pacios Vega	31-5-84

Se advierte a todos los interesados afectados, que podrán hacer uso de los derechos que les concede el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada.

Madrid, 30 de abril de 1984.—El Presidente, P. D., José M.ª Fernández del Moral.

3418

Núm. 2864.—3 096 ptas

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-1.227-CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación

Territorial de Industria y Energía, a petición de la Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (AUCALSA), con domicilio en la calle Gil de Jaz, núm. 10, de Oviedo, por la que se solicita autorización para el establecimiento de líneas eléctricas (variantes a los CC. TT. de Oblanca y Viaducto de la Autopista Campomanes León); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15 kV. cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 15 kV. (20 kV.) que sustituirá a la actual Villafranca del Bierzo-Vega de Valcarlos en la primera fase en el tramo de 3.736 metros comprendido entre la derivación a Pereje y la de Soto Paradela en el término municipal de Trabadelo y su anejo de Pereje con conductor de al-ac. de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UESA y otros de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, cruzándose fincas particulares, la antigua línea de UESA, líneas telefónicas de la CTNE y telegráficas del Estado existiendo paralelismo con la CN-VI Madrid-Coruña y con líneas telefónicas de la C.T.N.E.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de abril de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3209 Núm. 2754.—3 354 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Dirección General de Transportes

Jefatura de los Servicios Provinciales de Transportes

LEÓN

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, con fecha 1 de febrero de 1984, el establecimiento de una estación de autobuses en León y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Transportes en resolución de 10 de febrero de 1984, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los ti-

tuales de servicios regulares de transporte que a continuación se citan y los organismos oficiales o los particulares interesados, previo examen de la petición en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Transportes de León, calle Padre Arintero, n.º 1, 1.º, durante las horas de oficina, presentar en ésta cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la zona más conveniente para el emplazamiento de la estación proyectada.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de León, al Excmo. Ayuntamiento de León, Jefatura Provincial de Carreteras, 2.ª Jefatura Regional de Carreteras, a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, Asociaciones de Transportistas de Viajeros y a los concesionarios de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera, López, S. L.—Ramos, S. A.—Hermanos Vivas Santander, S. R. C.—María Lorenzana Suárez.—Fernández San Martín, S. L.—RENFE.—Manuel Martínez Redondo.—Reyero, S. L.—F.E.V.E. Transportes del Orbigo, S. L.—Manuel Alegre Pescador.—Empresa Fernández, S. A.—Linecar, S. A.—A los titulares de servicios públicos discrecionales de viajeros, y a cuantos Organismos, Entidades, concesionarios y particulares que pudieran resultar afectados por la implantación de este servicio.

León, 5 de mayo de 1984.—El Jefe Provincial, Aníbal Suárez Rodríguez.

3338 Núm. 2854.—2.451 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de León

ANUNCIO

D. Angel Santín Ferreiro, vecino de Ponferrada, c/ Obispo Osmundo, n.º 5, solicita autorización para la instalación de la piscifactoría industrial en el río Selmo en Cabeza de Campo (Sobrado).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son: Toma de aguas de 300 l/seg. del río Selmo (concesión de la Comisaría de Aguas del Norte de 27-1-84). Edificio laboratorio con 6 pilas interiores y 6 pilas exteriores.—Cuatro estanques de recría.—Dieciocho estanques de engorde.—Estanque de decantación.—Canales de distribución, vertederos, desagües, alumbrado y otras instalaciones complementarias.

Se pretende alcanzar una producción de 30 toneladas anuales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren

afectados, ante esta Jefatura Provincial del ICONA, c/ Ramón y Cajal, 17 donde se encuentra el expediente que podrá ser examinado durante el mismo periodo de tiempo en horas hábiles de despacho al público.

León, 27 de abril de 1984.—El Jefe Provincial (ilegible).

3336 Núm. 2855.—1.720 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Robla

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1984, se acordó, por mayoría absoluta, iniciar expediente de urgencia de ocupación de parte de la finca propiedad de don José-Manuel Suárez González y sita en La Robla, al número 18 de la calle Virgen de Cevalada (carretera Lorenzana-La Robla), en una longitud de 42 metros, con una dimensión de zanja de 0,80 metros de ancho y 1,40 metros de profundidad, discurriendo las obras por la margen derecha de dicha finca, al objeto de finalizar las obras de mejora de saneamiento en La Robla, tramo A, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Eduardo López Fernández y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1982. Lo que se pone en conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de quince días puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

La Robla, 7 de mayo de 1984.—La Alcaldesa (ilegible).

3394 Núm. 2880.—1.290 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

El Pleno del Ayuntamiento en las sesiones del día 30-4-84 y 5-5-84 acordó aprobar inicialmente el proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Valdefresno, redactado por D. Jesús Martínez del Cerro, Arquitecto; durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Valdefresno, a 8 de mayo de 1984. El Alcalde (ilegible).

★ ★

Por medio del cual se hace saber al público en general que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el proyecto y planos técnicos para el afirmado y asfaltado del camino a Tendal, redactado por D. Javier García Anguer, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría mu-

nicipal por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones pertinentes.

Valdefresno, a 8 de mayo de 1984. El Alcalde (ilegible).

3449 Núm. 2858.—1.333 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

Habiendo acordado la Corporación municipal establecer un recargo en el I. R. P. F., modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Rústica y Pecuaría y expuestos al público los expedientes de razón, para posibles reclamaciones durante el plazo de quince días, aquéllas no se producen, por lo que dados los términos del acuerdo, éste se convierte en definitivo, siendo su extracto, a los efectos del art. 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el siguiente:

Recargo en el impuesto sobre la renta de las personas físicas: Para los contribuyentes cuyo periodo impositivo por las rentas obtenidas, finalizara el 31 de diciembre de 1983 y que hayan tenido su residencia habitual en el expresado año dentro del término municipal de Castrocontrigo, se establece un recargo del 2 por 100, sobre la cuota líquida del I. R. P. F., resultante de aplicar a la base imponible, la tarifa del impuesto, a excepción de las cantidades correspondientes a retenciones y pagos fraccionados, no pudiendo establecerse exenciones, bonificaciones, reducciones ni deducciones sobre el recargo, que será gestionado, liquidado, inspeccionado y recaudado conjuntamente con el I. R. P. F.

Modificación del tipo de gravamen de contribución territorial urbana: Se aumenta en dos puntos el tipo de gravamen de la referida contribución, el cual pasará a ser del 22 por ciento, a partir del 1 de enero de 1984 y se aplicará a los bienes de naturaleza urbana sitios dentro del término municipal de Castrocontrigo.

Modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaría: Se aumenta en dos puntos el tipo de gravamen de la referida contribución, el cual pasará a ser de 12 por ciento, a partir del 1 de enero de 1984 y se aplicará a los bienes de naturaleza rústicos sitios dentro del término municipal de Castrocontrigo.

Castrocontrigo, a 1 de mayo de 1984. El Alcalde (ilegible).

3457 Núm. 2859.—2.451 ptas.

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de reposición de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado, y pavimentación de calles de la localidad

de Villamartín del Sil y de su barrio de Peñadrada, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Alfonso Alvarez, por importe de 9.600.000 pesetas, se encuentra expuesto a información pública, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Páramo del Sil, 4 de mayo de 1984.—El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

3356 Núm. 2861.—817 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Somoza*

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 29 de abril de 1984, los proyectos de:

Alumbrado público que comprende los pueblos de Pedredo, Valdemanzanas, Murias de Pedredo, Rabanal del Camino, Tabladillo y Viforcos, redactado por el Ingeniero Industrial D. José María Calvo Blanco por un importe total de 5.500.000 pesetas.

Proyecto actualizado de las obras de alcantarillado de Andifuela, por un importe de 4.300.000 pesetas.

Ambos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y reclamaciones, por el plazo de quince días.

Santa Colomba de Somoza, a 30 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3357 Núm. 2862.—903 ptas.

*Ayuntamiento de
Crémenes*

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los proyectos técnicos que luego se dirán, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que procedan.

- 1.—Biblioteca municipal en Crémenes.
- 2.—Terminación plaza del Ayuntamiento en Crémenes.
- 3.—Pavimentación de calles en Corniero.
- 4.—Pavimentación calles en Lois.
- 5.—Alcantarillado de Salomón.
- 6.—Adecuación de Escuelas en Crémenes.

Crémenes, 5 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3359 Núm. 2863.—946 ptas

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

Don Amancio Bardón Marqués, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril pasado, acordó exponer al pú-

blico las nuevas tarifas de suministro de agua potable de las localidades de Cubillos del Sil y Cubillines, autorizadas por la Comisión Regional de Precios por acuerdo adoptado en sesión de 8 de marzo de 1984.

Tarifas

Mínimo hasta 8 m³ al mes 75 ptas.
De 8 m³ a 14 m³ al mes 16 ptas./m³.
De 14 m³ a 23 m³ al mes 22 ptas./m³.
De 23 m³ en adelante ... 32 ptas./m³.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Cubillos del Sil, a 3 de mayo de 1984. El Alcalde (ilegible).

3348 Núm. 2870.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno los documentos que a continuación se citan, se someten a información pública por espacio de quince días al objeto de que puedan presentarse por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas:

—Proyecto de "Pavimentación de calles en Santa Cristina de Valmadrigal —1.ª fase—", cuya obra figura incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 31 de marzo de 1984.

Santa Cristina, a 4 de mayo de 1984. El Alcalde (ilegible).

3352 Núm. 2874.—817 ptas.

*Ayuntamiento de
Matallana de Torío*

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por el tiempo que a cada uno se le señala a los efectos de examen y reclamaciones:

Documentos que se citan:

—Revisión Ordenanza sobre cementerio: Por 15 días.

—Documento de actualización de presupuesto del proyecto de pavimentación de calles, 2.ª fase, en el Barrio de la Estación, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Cuesta Miguélez, por importe de 2.900.000 pesetas: Por 15 días.

En Matallana de Torío, a 7 de mayo de 1984.—El Alcalde, Miguel Tascón Tascón.

3353 Núm. 2875.—903 ptas

*Ayuntamiento de
Pobladura de Pelayo García*

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día 24 de abril actual, aprobó con el quórum que determina el art. 3.2.f) de la Ley 40/81

de 28 de octubre, solicitar aval bancario, cuyas características en extracto, son las siguientes:

Importe: 6.000.000 de pesetas.

Gastos: Corretaje: 3 por 1.000 sobre el nominal; comisión 6 por 1.000 sobre el nominal por trimestres anticipados e I. T. E. y recargo provincial 5 por 100 sobre la comisión percibida cada trimestre.

Finalidad: Garantizar el pago de la aportación municipal de la obra "Pavimentación de calles y encintado de aceras", ante la Excm. Diputación Provincial.

Garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, recursos locales y arbitrios varios.

El expediente de referencia, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones contra el mismo.

Pobladora de Pelayo García, 7 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3351 Núm. 2873 —1.376 ptas.

Ayuntamiento de

Santa Colomba de Curueño

Doña Amalia Honrado Bayón, vecina de Santa Colomba de Curueño (León), en calidad de propietaria de la discoteca "Las Vegas", sita en la localidad de Barrio de Nuestra Señora, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para realizar obras de reforma y ampliación de dicha discoteca, con introducción de la nueva actividad de Bar-Musical (Pub).

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y en relación con el art. 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados puedan efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Colomba de Curueño, 22 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3401 Núm 2917.—1.161 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado Su Señoría, en el juicio de separación conyugal, registrado al número 328/1984, y promovido por doña Ana María Bello Ramos, mayor de edad, casada y vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Torre Fuertes, contra su esposo don Juan Pablo González Gutiérrez,

mayor de edad, industrial, vecino que fue de León y hoy en ignorado paradero, y de la que se da traslado al Ministerio Fiscal, por medio de la presente y mediante su publicación en el diario La Hora Leonesa y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de la demanda y se emplaza en forma al esposo demandado por término de veinte días, para que comparezca y la conteste, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley, debiéndose contar dicho plazo desde la publicación de la presente.

Dado en León a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 3332

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 765/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. José Avelino Sánchez Matamoros; D.ª Alicia Rodríguez García y contra D. Tomás Rodríguez Suárez, todos ellos mayores de edad y vecinos de Golpejar de la Tercia, sobre reclamación de 5.246.273 pesetas de principal y la de 2.000.000 de pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y sin sujeción a tipo los inmuebles embargados a los ejecutados y que se describen a continuación:

1.—Urbana. Solar sito en término del Ayuntamiento de Villamanín, a la carretera antigua de León a Asturias, de una superficie aproximada de 355 metros y 60 decímetros cuadrados (se ha medido el solar y su superficie es de unos 255 metros cuadrados aproximadamente), que linda tomando como frente la carretera dicha: derecha entrando, María Lourdes Castañón; izquierda, herederos de Alvaro García González, y fondo, Santiago Viñuela Gutiérrez; inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla 464 del Ayuntamiento de Villamanín, libro 44, folio 121, finca 7.174, inscripción 1.ª.

Se estima para este solar un valor de setecientas sesenta mil pesetas (760.000 ptas.).

2.—Rústica. Terreno parcela 32 del polígono 6, sito en término de Golpejar de la Tercia, Ayuntamiento de Villamanín, de una total superficie aproximada de 32 áreas y 63 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Viñuela Bueno; Este, carretera de Adanero a Gijón; Sur, Higinia Gutiérrez Gutiérrez, y Oeste, río Bernesga; inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 464

del Ayuntamiento de Villamanín, libro 44, folio 120, finca 7.173, inscripción primera.

Se estima para este terreno un valor de dos millones setecientas mil pesetas (2.700.000 ptas.).

Observación: Sobre este terreno se encuentra en construcción una edificación de dos plantas, que no he valorado por no estar incluido dentro de la descripción de la finca.

3.—Finca número uno.—Local comercial en la planta baja derecha entrando, de la casa número diez en Jardín de Cantos, Avilés, que mide una superficie de 54 metros cuadrados aproximadamente y linda por su frente al sur, con calle; izquierda entrando al Oeste, con paso común; derecha al Este, casa Victoriano González Ahumada, y fondo al Norte, patio común y terreno de la finca en donde se halla enclavada la casa adjudicada a D. Tomás Rodríguez Suárez. Su cuota es del veinticinco por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés al folio 71 del tomo 1.471 del archivo, libro 52 de Avilés, sección primera, finca número 3.885, inscripción 2.ª.

Se estima para este local comercial en planta baja, un valor de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pesetas).

4.—Finca número tres.—Piso primera derecha entrando de la casa número 10, en el Jardín de Cantos, Avilés, que consta de cocina, estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de baño, cuarto de útiles y despensa; mide una superficie de 61,99 metros cuadrados, y linda por su frente al Sur, calle y piso izquierda de la misma planta; izquierda mirando a la fachada de la casa desde la calle al Oeste, piso izquierda de la misma planta; derecha al Este, casa de Victoriano González Ahumada, y fondo al Norte, patio común y terreno de finca en donde se halla enclavada la casa que se adjudicó a don Tomás Rodríguez. Su cuota es del veinticinco por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés, al folio 75 del tomo 1.471 del archivo, libro 52 de Avilés, sección primera, finca n.º 3.887, inscripción 2.ª.

Se estima para esta vivienda un valor de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 ptas.).

5.—Terreno destinado a patio común sito en Cantos, Avilés, que mide una superficie de 47,97 metros cuadrados, y linda: Norte, patio que se adjudicó a don Tomás Rodríguez Suárez; Sur, paso común y la casa; Este, herederos de Carmen Muñiz y patio que se adjudicó a D. Tomás Rodríguez Suárez, y Oeste, patio que se adjudicó a D. Baudilio Viñuela Gutiérrez. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Avilés, al folio 79, del tomo 1.471 del archivo, libro 52 de Avilés, finca n.º 3.889, inscripción 2.ª.

Se estima para este terreno destinado a patio común un valor de seiscientas mil pesetas (600.000 ptas.).

6.—Terreno destinado a patio, sito en Cantos, Avilés, que mide una superficie de 5,50 metros cuadrados y linda: Norte, herederos de Carmen Muñiz; Sur, la casa; Este, herederos de Carmen Muñiz, y Oeste, patio común. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Avilés, al folio 81 del tomo 1.471 del archivo, libro 52 de Avilés, finca número 3.890, inscripción 2.^a.

Se estima para este terreno destinado a patio un valor de 70.000 pesetas. Setenta mil pesetas.

7.—Terreno destinado a patio, sito en Cantos, Avilés, que mide una superficie de 64 metros cuadrados, que linda: Norte y Este, herederos de Carmen Muñiz; Sur, patio común y patio adjudicado a D. Baudilio Viñuela, y Oeste, terreno de Cristalería Española y patio que se adjudicó a D. Baudilio Viñuela. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Avilés al folio 83 del tomo 1.471 del archivo, libro 52 de Avilés, finca n.º 3.891, inscripción 2.^a.

Se estima para este patio que en la actualidad se encuentra cubierto, un valor de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 ptas.).

8.—Casa de planta baja a local de comercio y tres pisos altos a vivienda y compuesto cada uno de ellos de cocina, comedor, tres habitaciones, aseo, hall y trastero, con una superficie total de 72 metros y su terreno que lo rodea tiene una superficie de 138 metros cuadrados, sita en la parroquia de Mollada, Concejo de Corvera de Asturias (en la actualidad pertenece al casco urbano de Avilés), lindando todo al frente Oeste, camino; Sur, finca de doña Adelina García Rodríguez, y por la izquierda Norte, la casa adjudicada a D. Manuel Rodríguez Viñuela. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido de Avilés, al folio 116 del tomo 1.208 del archivo, libro 167 de Corvera, finca n.º 11.265, inscripción 2.^a.

Se estima para el conjunto de la casa con local y tres viviendas junto con el terreno un valor de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 ptas.).

Para el remate se han señalado las doce horas del día quince de junio próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

3307 Núm. 2843.—8.557 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lezano Gutiérrez Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 685/83, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Carlos Manuel Morán Méndez, y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por 2.^a vez y término de 8 días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas el próximo día 28 de mayo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Los bienes salen a subasta con rebaja del 25 %.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—600 ovejas raza merina, de 5 a 6 años, valoradas en 3.600.000 pesetas.

Tipo de subasta: 2.700.000 pesetas.

Dado en León, a 5 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3407 Núm. 2894.—1.935 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Doña Cristina Cadenas Cortina, Jefe de Distrito del número dos de Ponferrada.

Hago público: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal de faltas número 527/81, seguido sobre daños en circulación, contra Maximino Castro Montero, en el cual fue declarado responsable civil subsidiario Manuel Rodrigo Teixeira Carbalho, mayor de edad, vecino de las Ventas de Albares; se embargó como de la propiedad del referido responsable civil subsidiario y se saca a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación siguiente:

•Vehículo turismo Seat 127, matrícula LE-6742-E, el cual se encuentra sin motor, valorado pericialmente en veinte mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado

el día 29 de mayo, y con el 25 % de descuento, a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del avalúo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá cederse a tercero.

Dado en Ponferrada, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Juez, Cristina Cadenas Cortina.—El Secretario, (ilegible).

3380 Núm. 2810.—1.720 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

PRESA DE LA TIERRA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad "Presa de la Tierra" a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el domingo día veintisiete de mayo a las trece horas, en el domicilio social "Grupo Conde de Luna" n.º 12 de esta villa de Benavides de Orbigo, en la que se tratarán los asuntos relacionados en el Orden del día.

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Junta General.

2.º—Ingresos y gastos del Sindicato durante el año mil novecientos ochenta y tres.

3.º—Sugerencias para la distribución del agua durante el año mil novecientos ochenta y cuatro.

4.º—Mociones que se presentan en forma reglamentaria.

Si no se reuniera número suficiente de partícipes para celebrar la Junta en primera convocatoria se celebrará la misma en segunda a las trece treinta en el mismo lugar y fecha, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que asistan a la Junta.

Benavides de Orbigo, 5 de mayo de 1984.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3383 Núm. 2916.—1.505 ptas.

**CAJA RURAL PROVINCIAL
DE LEÓN**

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 25-412-0635 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3330 Núm. 2776.—473 ptas.